

PALABRAS PRELIMINARES

El presente trabajo debe ser encuadrado dentro de las celebraciones del Vigésimo Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos que nuestra Universidad, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, ha realizado.

Así como en el plano de la enseñanza, nuestro Instituto llevó a cabo con éxito el Seminario Internacional de Derechos Humanos durante los tres primeros meses de este año, seminario que contó con el patrocinio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, habiendo reunido juristas de casi todos los países de América. De la misma manera, en el plano de la investigación el Instituto de Investigaciones Jurídicas ha programado una serie de publicaciones.

La primera de ellas, esta obra, tiene como intención desmistificar, en cierto sentido, una materia necesariamente cargada de contenido político e ideológico. El principio de la universalidad de los derechos del hombre tiene que ser considerado paralelamente a la realidad social del mundo de hoy, lo que nos lleva a la convicción de que los defensores de los derechos fundamentales del hombre deben, por algún tiempo todavía, en vez de proclamar dicha universalidad, bregar porque esa pretensión sea una realidad.

Existen países con una determinada forma de vida que pretenden garantizar la plenitud de goce y de ejercicio de los derechos humanos a través de un Estado de Derecho. Existen otros, con diferente organización social, que a través de la Legalidad Socialista quieren dar real eficacia a los derechos humanos. Y existen otros, los más numerosos por cierto, en los cuales la evocación de las garantías jurídicas de la libertad no puede tener sentido alguno, al menos que se resuelvan los muy angustiosos problemas de su supervivencia material. La estrategia del desarrollo debe considerarse, en estos últimos, como el primer instrumento político de realización y protección de las libertades fundamentales del hombre. Estas indagaciones ocupan la primera parte de esta obra.

En la segunda parte, hemos querido tratar dos problemas referentes a la protección internacional de los derechos humanos, aquellos que más

directamente hieren la sensibilidad del hombre contemporáneo, junto con el de la discriminación racial, desde luego, por la intransigencia y la ambición del mundo en que vivimos. El primero, es el de la protección de los refugiados, individuos que por su raza, sus creencias, su ideología, su nacionalidad, su clase social son objeto de persecución y víctimas de injusticia. El segundo es el grave problema de la guerra, al cual el derecho —mientras no se ataquen las causas mismas de ella— no puede pretender hacer desaparecer, pero que trata de humanizar. Y cuán difícil es humanizar algo que, como sabemos, es la negación misma de la vigencia de los derechos humanos. Las leyes de la guerra, el derecho humanitario, no sólo tratan de salvaguardar la vida, la integridad física, la dignidad y la libertad individual, sino la suerte misma de nuestra civilización.

La tercera parte contiene algunos de los instrumentos jurídicos internacionales, que en materia de derechos humanos, ha producido la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos y que tienen especial relevancia con las materias tratadas en las dos primeras partes.

En lo que al autor de estas líneas se refiere, quisiera hacer mención de sus actividades en el plano internacional, que le dieron la oportunidad de participar en el quehacer cotidiano de los organismos internacionales, en su lucha incesante por una mayor protección de los derechos humanos.

Sea pues esta obra, un modesto homenaje a la Declaración Universal de Derechos Humanos, ideal de conducta de la Comunidad internacional y objetivo común de los hombres de buena voluntad.

H. C.

Ciudad Universitaria, julio de 1969.